

27 de noviembre de 2014

S.E. Danilo Medina
Presidente de La República Dominicana
Palacio Nacional
Avenida México esquina Doctor Delgado Gazcue
Santo Domingo, La República Dominicana

Asunto: Solicitud de observar el nuevo Código Penal por ser contrario a los derechos humanos de las mujeres.

Excmo. Sr. Presidente:

Reciba un cordial saludo desde la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Reproductivos (Women's Global Network for Reproductive Rights (RMMDR/WGNRR)). La RMMDR es una red global con sedes en varios países del sur, que crea y refuerza movimientos que abogan por el pleno cumplimiento de los derechos de salud sexual y reproductiva (DDSSRR) y de justicia social para todas las personas.

La RMMDR desea manifestar su preocupación ante la reciente resolución de la Cámara de Diputados de la República Dominicana por la que se aprueba la reforma al Código Penal¹ en la que se mantiene la prohibición absoluta del aborto, criminalizándolo en todos los casos sin tomar en cuenta ninguna causal de ley y en la que además, se criminaliza la tentativa de aborto al extender la pena a cualquier hecho que cause una lesión al feto.

Como ya ha sido puntualizado en múltiples ocasiones por distintas organizaciones de derechos de las mujeres², el hecho que el nuevo código mantenga la penalización absoluta del aborto viola los derechos humanos de las mujeres al poner en riesgo su salud y su vida, y por lo tanto es contrario a las normas internacionales de derechos humanos, en los que se protege la vida, la salud y la autonomía de las jóvenes y mujeres, tales como la Convención de Belem do Pará³, y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)⁴ las cuales han sido ratificadas por la República Dominicana.

Organismos internacionales de derechos humanos han destacado que el obligar a una mujer a llevar a término un embarazo, aun cuando éste sea resultado de una violación o represente una amenaza a la salud y a la vida de la mujer, es equiparable a un acto de tortura, y constituye violencia institucional, por ende se trata de un incumplimiento al derecho internacional de los derechos humanos.

Las consecuencias de estas leyes tan restrictivas son sumamente negativas y tienen un impacto en la salud pública en tanto que perpetúan la morbi-mortalidad materna relacionada con abortos inseguros. La condición de ilegalidad del aborto ha llevado a muchas mujeres a recurrir a servicios de abortos

¹ Código Penal de la República Dominicana (Nov. 18, 2014) disponible en <http://www.camaradediputados.gov.do/masterlex/MLX/docs/2E/2/87EE/93D6.pdf>

² Llamado a la acción conjunto, ver en <http://www.september28.org/dominican-republic-no-to-that-penal-code/>

³ Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) Ratificado por la República Dominicana el 3de Julio 1996. Disponible en: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>.

⁴ Ver también la Declaración de Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de Violencia contra la Mujer de 1993 disponible en <http://www.un.org/documents/ga/res/48/a48r104.htm>.

inseguros, poniendo su vida e integridad personal en riesgo.⁵ También tienen como efecto limitar el campo de acción de un trabajador del sector salud que se enfrenta a casos de mujeres embarazadas en situaciones que amenazan su vida o su salud. Además de que ponen a los proveedores de salud en riesgo de ser criminalizados, sin tomar en cuenta las particularidades de cada caso en los cuales podría ser necesario para preservar la salud o la vida de la mujer⁶.

Es importante considerar que son mujeres jóvenes, solteras, en condiciones de pobreza y vulnerabilidad las que más se ven afectadas por este tipo de leyes restrictivas. Ya que cuando deciden terminar con un embarazo, lo hacen en condiciones de mayor riesgo que aquellas mujeres que pueden pagar y tener acceso a servicios privados de salud, convirtiendo así el tema del aborto inseguro en un tema de injusticia social íntimamente relacionado con factores económicos, étnicos, raciales, de clase, estatus migratorio entre muchos otros marcadores de identidad.

La criminalización del aborto no sólo afecta los derechos de las mujeres a la vida, salud, integridad corporal y autonomía. También viola el derecho que tienen las mujeres y niñas de vivir libres de violencia y discriminación de género. Este tipo de legislación es inaceptable e injustificable y viola las obligaciones más básicas que tienen los gobiernos de respetar y hacer cumplir los derechos y garantizar el bienestar de toda la población, y en particular los derechos de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Es por esto que la RMMDR, representando a más de mil organizaciones e individuos alrededor del mundo, exhorta al gobierno de la República Dominicana a:

- Observar de inmediato el proyecto de ley para, de esta manera, respetar, proteger y hacer valer las obligaciones regionales e internacionales de derechos humanos.
- Eliminar este tipo de violencia institucional que pone en riesgo a las mujeres y niñas, asegurándose de que el proceso de reforma del Código Penal respete, proteja y haga valer los derechos de las mujeres, eliminando la criminalización del aborto, por lo menos en casos de violación, incesto, malformaciones congénitas graves del feto y cuando la salud de las mujeres esté en peligro.
- Ajustar sus leyes nacionales a los estándares de los tratados internacionales y regionales en temas de derechos humanos, con el objetivo de asegurar la protección de los derechos de las mujeres y de los/as trabajadores/as del sector salud. Esto incluye la despenalización del aborto, la protección de mujeres y niñas frente a la violencia de género y el acceso a información para prevenir embarazos no deseados, asegurando el acceso a una amplia gama de métodos anticonceptivos.
- Tomar todas las medidas necesarias, incluidas las de políticas públicas, para asegurar que las mujeres puedan ejercer su derecho a la vida, salud, a la no-discriminación, a estar libres de tratos inhumanos, crueles, y degradantes y a determinar el número de hijos y el espaciamiento entre ellos.

Confiamos en que usted, como Presidente, tomará todas las medidas necesarias para observar la reforma al Código Penal y respetar los compromisos internacionales de derechos humanos de la República Dominicana.

Sinceramente,



Kathy Mulville
Directora Ejecutiva

⁵Manifiesto del 28 de Septiembre, "¡Nuestros cuerpos, nuestro futuro! Los gobiernos deben proveer el derecho al aborto legal y seguro. Este derecho debe ser reconocido ahora y debe estar enmarcado en la Agenda de Desarrollo Post-2015!" <http://www.september28.org/manifiesto/>

⁶ El nuevo Código Penal impone una condena de 4 a 10 años de prisión a quien hubiere participado y/o ayudado en un aborto.